



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTO: Que, el gobierno de la provincia de Santa Fe, puso en marcha, la línea gratuita 0800-444-3583, para que la ciudadanía haga reclamos, denuncias, exposiciones o reconocimientos; y,

CONSIDERANDO: Que, la línea gratuita funciona las 24 horas en toda la provincia. Recibiendo ya más de dos mil llamadas, reportando el mal accionar policial, sobre armas ilegales, o venta de drogas.

Que, cada llamado que se recibe es atendido por personal capacitado que lo deriva al área correspondiente según la información recibida.

Que, su objetivo es la lucha contra el narcotráfico, retirar las armas de la calle y separar a los policías que manchan el uniforme.

Que, las comisarías tienen que exhibir un cartel con el número telefónico mencionado.

Que, se convierte hoy en una herramienta muy importante, debido a que permite que los vecinos colaboren en el control de la fuerza. Protegiendo así a los efectivos que ponen en riesgo su vida para llevar seguridad a la ciudadanía y saber diferenciar a los agentes que manchan el uniforme.

Que, las denuncias pueden realizarse de forma anónima. Siendo importante que la información contenga la mayor cantidad de datos significativos que permitan individualizar la circunstancia y sus ejecutores, permitiendo así que la recepción de las mismas, se transformen en investigaciones, que se llevan adelante desde la división judiciales de la misma policía.

Que, sería apropiado, a los fines de colaborar con esta iniciativa, que desde el Municipio se lleve adelante también una campaña de comunicación denominada "No Compre Robado", "Hoy usted gana, mañana y siempre perdemos todos", a los fines de concientizar a los vecinos respecto de los peligros que se generan por los diversos actos delictivos que se producen en la ciudad a partir de la demanda de artículos robados. Basándose en el concepto de Economía Delictiva, es decir, "los procesos de oferta y demanda de bienes y servicios ilegales, o de bienes y servicios legales obtenidos ilegalmente".

Que, la puesta en marcha podrá ser por medio de folletería, talleres culturales, jornadas de debates y diferentes tipos de publicidad, utilizando la participación de los vecinos y vecinas como herramienta principal para combatir esta práctica.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Que, es el deber del Estado brindar protección a sus habitantes frente a todo hecho de inseguridad, teniendo la obligación de elaborar diversas políticas de prevención de mediano plazo para garantizar la paz social. Frenando la oferta y demanda de productos robados, ya que la compra de artículos de desarmaderos de autos clandestinos y de productos electrónicos, son los ejemplos más frecuentes de la economía delictiva.

Que, atento lo manifestado, es necesario llevar adelante una campaña de información a los fines de que la comunidad de Villa Constitución y sus alrededores tomen conocimiento de la existencia de estas herramientas y se empoderen de las mismas.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: La Secretaria de Relaciones Institucionales llevara adelante: A) Una campaña de difusión, por medios televisivos, radiales, impresos y redes sociales, con la que se informara a los vecinos sobre la existencia y alcance de la línea gratuita 0800-444-3583. B) La puesta en marcha de una campaña de comunicación denominada "No Compre Robado", "Hoy usted gana, mañana y siempre perdemos todos", a los fines de concientizar a los vecinos respecto de los peligros que se generan a partir de la demanda de artículos robados, hecho penado por la ley. La que podrá ser desarrollada por medio de folletería, talleres culturales, jornadas de debates y diferentes tipos de publicidad.

ARTICULO 2º: Las campañas de difusión se podrán llevar a cabo también a través de la incorporación de la información en forma impresa en las boletas de Estacionamiento Medido, Tasas Municipales y demás tributos Municipales que se impriman en soporte papel.

ARTICULO 3º: La Secretaria de Relaciones Institucionales determinara la forma de realización y el tiempo de duración de las campañas informativas.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4552 Sala de Sesiones, 12 de Octubre de 2016.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.